

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013 -2018-SAIMT-GG**

Trujillo, 22 de Marzo del 2018.

**VISTO;**

Oficio N° 006-2018-SAIMT/GAF/UC, de la Unidad de Contabilidad, Of. N° 52-2018-SAIMT/GAF, del Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N°22-2018-OAJ/SAIMT, del Jefe de Asesoría Legal, y Certificación de Crédito Presupuestario de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que mediante Oficio N° 006-2018-SAIMT/GAF/UC de fecha 21 de marzo del 2018, la Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC Patricia G. Angulo Alcalde, solicita viajar a Lima por corresponder a la institución presentar los Estados Financieros y Presupuestarios ante la Dirección General de Contabilidad Pública (DPCP) del MEF, correspondiendo realizarlo el día 23 de marzo del año en curso

Que, mediante Oficio N° 52-2018-SAIMT/GAF, de fecha 22 de marzo del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas del SAIMT, solicita opinión legal y emisión de dispositivos para comisión de servicios – Lima, para la Jefe de Contabilidad, para el día 23 de marzo del presente año, a fin de que vaya a presentar los Estados Financieros y Presupuestarios ante la Dirección General de Contabilidad Pública (DGPC) del MEF, por el monto de S/ 540.00 (Quinientos cuarenta con 00/100 SOLES).

Que, mediante Memorando N° 061-2018-SAIMT-GAF de fecha 22 de Marzo del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el otorgamiento de certificación de crédito presupuestario para el gasto a irrogarse, indicando que se afectara la partida N° 23.21.22 del POI de la Unidad de Contabilidad conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
2.3.21.21	Pasaje y gastos de transporte (Lima-Trujillo) ida y vuelta.	220.00
2.3.21.22	Viáticos por Comisión de servicio (01 días)	320.00
<b>TOTAL</b>		<b>540.00</b>

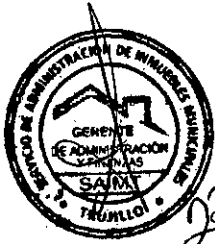
Que, mediante Certificación de Crédito presupuestario de fecha 22 de Marzo del 2018, se establece la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 540.00 para el gasto a irrogarse.

**FUNDAMENTACION JURIDICA**





22-03-18



22-03-18



28-03-18

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, publicada el 10 de Diciembre del 2005, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, publicada el 16 de agosto del 2011, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 022-2018-SAIMT/OAJ, de fecha 22 de Marzo del 2018 concluyendo que es procedente otorgar la autorización a la Jefe de la Unidad de Contabilidad del SAIMT, para viajar a la ciudad de Lima el día 23 de Marzo del año 2018, así como la asignación de viáticos y pasajes, para asistir a las instalaciones de la Dirección General de Contabilidad Pública (DGPC) del MEF, para la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios, y en ejercicio de las facultades otorgadas mediante la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

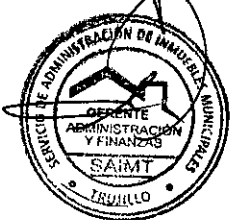
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la CPC. Patricia G. Angulo Alcalde en calidad de Jefe de la Unidad de Contabilidad, a viajar a la Ciudad de Lima el 23 de Marzo del 2018, con la finalidad de asistir a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGPC) del MEF, para la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, el otorgamiento de viáticos CPC. Patricia G. Angulo Alcalde en calidad de Jefe de la Unidad de Contabilidad, para el viaje autorizado en el artículo PRIMERO que antecede.

**ARTICULO TERCERO .- OTORGAR** los pasajes de ida y vuelta, viáticos de ley para los efectos que se contrae en el primer y segundo artículo de la presente resolución; debiendo afectarse el gasto a las partidas presupuestales, conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
2.3.21.21	Pasaje y gastos de transporte (Lima-Trujillo) ida y vuelta.	220.00
2.3.21.22	Viáticos por Comisión de servicio (01 días)	320.00
<b>TOTAL</b>		<b>540.00</b>



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE** y pase a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente Resolución. **ARCHÍVESE**

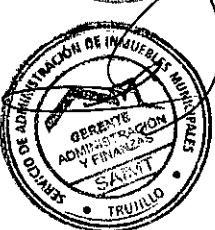
*C.c./Archivo*

**GAF**

**OPP**

**OAJ**

**Tesorería.**



SAIMT Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo  
*[Handwritten Signature]*  
Ldo. Carlos Amael Iglesias León  
GERENTE GENERAL - SAIMT